



SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHUACANA

Reconocer la trayectoria sindical, política, social y universitaria de las y los integrantes del SPUM es reconocer la historia viva de nuestra organización y de quienes, con su conocimiento, esfuerzo y compromiso, han contribuido a la defensa de los derechos laborales, al fortalecimiento de la Universidad Michoacana y a la construcción de una sociedad más justa. Honrar estas trayectorias es preservar nuestra memoria, fortalecer nuestra identidad y transmitir a las nuevas generaciones los valores que nos distinguen: **Unidad, Democracia e Independencia Sindical**.

En el marco del **50 Aniversario del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana**, con el propósito de reconocer la trayectoria y las aportaciones de sus integrantes, y con fundamento en el **Reglamento para el Otorgamiento de las Preseas Ana María Gallaga Mandarte Villaseñor y Lomelí, de Jururemba, e Ing. Rafael Galván Maldonado, de Uruapan**,

CONVOCA

A las y los miembros del **Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana**, a presentar propuestas de candidatas y candidatos para el otorgamiento de las preseas:

**“ANA MARÍA GALLAGA MANDARTE VILLASEÑOR Y LOMELÍ,
DE JURUREMBA”**

E

“ING. RAFAEL GALVÁN MALDONADO, DE URUAPAN”

de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las preseas “Ana María Gallaga Mandarte Villaseñor y Lomelí, de Jururemba” e “Ing. Rafael Galván Maldonado, de Uruapan”, se otorgarán, a una profesora y a un profesor, **miembros activos del SPUM**, que se distingan por su trayectoria **sindical, social, política y universitaria**.

SEGUNDA. Las propuestas de las y los candidatos podrán ser presentadas por **cualquier miembro del SPUM**, en sobre cerrado. Deberán acompañarse de las constancias o evidencias de la trayectoria de las personas candidatas.

TERCERA. Las propuestas deberán integrarse con la documentación y evidencias que permitan acreditar la trayectoria de la persona candidata en los ámbitos que serán objeto de valoración.

Para tal efecto, cada propuesta deberá contener:

- I.** Escrito de presentación de la candidatura, señalando claramente el nombre de la persona propuesta y la presea para la cual se presenta su candidatura;
- II.** Exposición de los motivos por los cuales se considera que la persona propuesta es merecedora del reconocimiento;
- III.** Semblanza de la trayectoria de la persona candidata;
- IV.** Constancias, documentos, reconocimientos, testimonios y demás evidencias que acrediten su trayectoria; y
- V.** Los demás elementos documentales que quien presenta la propuesta considere pertinentes para su estudio y análisis.

CUARTA. La Comisión Especial realizará el estudio y análisis de los expedientes presentados, considerando los siguientes indicadores: **a) Trayectoria sindical; b) Trayectoria social; c) Trayectoria política; y d) Trayectoria universitaria.**

QUINTA. Las preseas reconocen la trayectoria sindical, política, social y universitaria de las y los miembros del SPUM. En consecuencia, las propuestas presentadas para el otorgamiento de las preseas **no podrán contravenir lo establecido en los artículos 8, 9 y 10**, ni encontrarse en los supuestos señalados en los **artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y correlativos de la Declaración de Principios y Estatuto Sindical.**

SEXTA. Las propuestas deberán entregarse a más tardar el viernes 18 (dieciocho) de septiembre del año correspondiente, a las 12:00 horas, en la oficina de la Secretaría General del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, en sobre cerrado.

No serán consideradas las propuestas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

SÉPTIMA. La evaluación de los expedientes estará a cargo de una **Comisión Especial designada por el Consejo General del SPUM**, la cual estará integrada por: **2 (dos) miembros del Comité Ejecutivo General y, 3 (tres) miembros del Consejo General.**

OCTAVA. La Comisión Especial realizará el análisis de los expedientes de las y los candidatos, inmediatamente después del cierre del registro y presentará **dos ternas**, una correspondiente a cada una de las preseas a más tardar, **el lunes 21 (veintiuno) de septiembre del año en curso a las 18:00 horas.**

NOVENA. Las y los candidatos tendrán la posibilidad de declinar a su participación, inmediatamente después de la publicación de las ternas, realizando por escrito su exposición de motivos dirigido a la Secretaría General del SPUM.

DÉCIMA. La elección de las personas beneficiarias se realizará mediante **votación informada, libre y secreta**, en sesión del Consejo General del SPUM. La profesora y el profesor ganadores serán designados por **mayoría simple**, siempre y cuando exista el quórum correspondiente al **50% + 1 (cincuenta por ciento más uno).**

El resultado de la votación no admite recurso alguno.

DÉCIMA PRIMERA. Las preseas “Ana María Gallaga Mandarte Villaseñor y Lomelí, de Jururemba” e “Ing. Rafael Galván Maldonado, de Uruapan” serán entregadas durante la conmemoración del aniversario del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana.

DÉCIMA SEGUNDA. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos y resueltos conforme a lo establecido en el **Reglamento para el Otorgamiento de las Preseas**, así como en la **Declaración de Principios y Estatuto Sindical.**

ATENTAMENTE

Morelia, Michoacán, a 10 de septiembre de 2026

“Unidad, Democracia e Independencia Sindical”

CONSEJO GENERAL DEL SPUM